

EUSEBIO VEGA PÉREZ, en su carácter de Secretario de Innovación, Ciencia y Educación Superior, lo cual acredita con nombramiento oficial expedido por el C. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato en fecha 26 de septiembre de 2018 y con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 12, 13 fracción XII, 17, 18 y 32 Ter. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1 fracciones II y IV, 2 y 6 de la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato; 68 y segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como en el Decreto número 64 de fecha 29 de diciembre del 2015, publicado en el ejemplar número 208 décima quinta parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

CONVOCA A

Las Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas, Centros Públicos de Investigación de Guanajuato y Parques Tecnológicos ubicados en el Estado de Guanajuato en vinculación con **personas físicas con actividad empresarial o personas morales reguladas por la Ley General de Sociedades Mercantiles** y establecidas en el Estado de Guanajuato.

A que presenten **solicitudes de apoyo a proyectos** en materia de **desarrollo tecnológico e innovación** con el objetivo de atender necesidades u oportunidades de innovación en el sector productivo en la

MODALIDAD A FINNOVATEG

VINCULACIÓN CON EMPRESA

1. PROPÓSITO DEL PROGRAMA

1.1 Fomentar la capacidad innovadora de Guanajuato, a través de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación en vinculación con el sector académico y de investigación con el sector productivo.

2. BASES

2.1 Las Instituciones de Educación Superior, Centros Públicos de Investigación y Parques Tecnológicos en vinculación con **personas físicas con actividad empresarial o personas morales reguladas por la Ley General de Sociedades Mercantiles y establecidas en el Estado de Guanajuato** podrán presentar proyectos en materia de desarrollo tecnológico e innovación, preferentemente en las siguientes áreas de especialización del Estado de Guanajuato:

- ⚙ Automotriz y de Autopartes
- ⚙ Industria Alimentaria Sustentable
- ⚙ Proveeduría, Cuero, Calzado, Textil, Moda y Diseño.
- ⚙ Cosméticos, Farmacéuticos y Servicios de Salud
- ⚙ Y en los sectores tecnológicos transversales como: Tecnologías de la Información y Comunicación, Energía, Químico, Nuevos Materiales, entre otros.

3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

3.1 Las propuestas de apoyo **deberán ser presentadas** por Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas (IES's), Centros Públicos de Investigación (CPI's), así como Parques Tecnológicos ubicados en el Estado de Guanajuato¹, en conjunto con un organismo vinculado.

3.2 Las propuestas deberán elaborarse con base en las Reglas de Operación disponibles en la página <http://sices.guanajuato.gob.mx> y capturarse en el formato de solicitud de apoyo disponible en la página electrónica <http://sices.guanajuato.gob.mx> deberá incluir en su totalidad la información solicitada.

3.3. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente, únicamente serán evaluadas aquellas que se hayan recibido en el formato disponible en la página electrónica. En caso de alguna limitación en el formato de captura, se deberá anexar la información en documentos con formato PDF, por lo que estas limitaciones no serán motivo de justificación para su entrega completa.

3.4 Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal con poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes. En el caso de los responsables técnicos de proyectos apoyados con anterioridad por la SICES que presenten adeudos o incumplimiento, no podrán ser considerados para el otorgamiento de nuevos apoyos.


3.5 Los sujetos de apoyo del programa que sean susceptibles a recibir el apoyo económico deberán:


- I. Tener una vinculación fehaciente con algún organismo establecido en el Estado de Guanajuato, con base en el **artículo 3** de las Reglas de Operación.
- II. Presentar la solicitud de propuesta de proyecto en el formato correspondiente disponible en la página electrónica <http://sices.guanajuato.gob.mx> en los periodos establecidos en la presente convocatoria.
- III. Cumplir con el pari passu, el cual podrá ser aportado por el sujeto de apoyo del programa, el organismo vinculado y/o ambos.
- IV. Adjuntar en la plataforma correspondiente al formato de la solicitud de apoyo económico la siguiente documentación:





Carta compromiso suscrita por el Representante Legal del sujeto de apoyo y el Responsable Técnico del proyecto, informando las obligaciones que tendrá para llevar a cabo el proyecto, debiendo **mencionar el monto económico** de la **aportación complementaria** para el desarrollo del mismo.


¹ Parque de Innovación Agrobioteg, Parque Tecnológico de Guanajuato, Parque de Innovación La Salle, Centro Mexicano de Energías Renovables y Parque Tecnológico Sanmiguelense.

- 
Carta compromiso suscrita por el Representante Legal del organismo vinculado, informando las obligaciones que tendrá para llevar a cabo el proyecto, debiendo **mencionar el monto económico** de la **aportación complementaria** para el desarrollo de éste.

- 
Constancia de situación fiscal reciente del **sujeto de apoyo** (no mayor a dos meses). Esta información puede obtenerse en el portal del Sistema de Administración Tributaria.

- 
Constancia de situación fiscal reciente del **organismo vinculado** (no mayor a dos meses). Esta información puede obtenerse en el portal del Sistema de Administración Tributaria.

- 
Currículum Vitae del Responsable Técnico del proyecto y de los integrantes del equipo de trabajo registrados en la propuesta, máximo dos cuartillas cada uno.

- 
Comprobante de domicilio reciente del organismo vinculado (no mayor a tres meses).

Adicionalmente, SICES podrá solicitar documentos que acrediten el establecimiento formal en el estado de Guanajuato del sujeto de apoyo, así como del organismo vinculado.

4. MONTO DEL APOYO Y DURACION DEL PROYECTO

4.1 El tipo de apoyo es económico y se otorgará a los sujetos de apoyo del programa con base en su solicitud para el desarrollo del proyecto. Podrán recibir apoyo económico desde un monto mínimo de **\$250,000.00** (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N) y hasta **\$1'000,000.00** (Un Millón de Pesos 00/100 M.N).

4.2 La duración máxima de la propuesta de proyecto será de 12 meses, de una sola etapa de desarrollo indicando metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y el tiempo de ejecución. Deberán indicar las aportaciones complementarias para la realización del mismo.

5. FECHAS DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

PERIODO	FECHA
1	Del 20 de marzo de 2019 al 01 de mayo de 2019 y hasta las 16:00 hrs.
2	Del 14 de junio al 01 de agosto del 2019 y hasta las 16:00 hrs.

NOTA: *El segundo periodo de recepción de propuesta estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del programa.*

6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

6.1 La SICES a través de la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, **verificará** la documentación (**requisitos de acceso**) de las propuestas recibidas en la plataforma correspondiente, una vez realizada dicha verificación, se notificará mediante correo electrónico a los responsables técnicos de las propuestas en un **plazo que no exceda a 7 días hábiles una vez cerrado el periodo de recepción de propuestas**, el cumplimiento de los requisitos, o en su caso, las observaciones sobre el no cumplimiento de los requisitos, y en este último supuesto, será no susceptible de recibir apoyo.

6.2 Las propuestas que cumplan con los requisitos de acceso, se someterán a una siguiente etapa de evaluación a cargo del Comité Evaluador de la SICES, quien emitirá en su caso la aprobación definitiva, así como la autorización de recursos financieros correspondientes, con base en los siguientes criterios de evaluación:

- ⚙️ Congruencia entre los objetivos del proyecto y la solución propuesta al problema, necesidad u oportunidad a atender.
- ⚙️ Metodología propuesta.
- ⚙️ Capacidad científica, técnica y administrativa del grupo de trabajo.
- ⚙️ Relación entre el programa de actividades y las metas y productos esperados del proyecto.
- ⚙️ Congruencia entre el presupuesto solicitado y la aportación complementaria con los objetivos del proyecto.
- ⚙️ Impactos esperados del proyecto (Científico-Tecnológico, Social, Económico y Ambiental).
- ⚙️ Aspectos principales de innovación del proyecto.
- ⚙️ Tiempo de ejecución del proyecto.
- ⚙️ Análisis de factibilidad comercial.
- ⚙️ Riesgos del proyecto (en la ejecución del proyecto)
- ⚙️ Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.

6.3 Una vez cerrado el periodo de recepción de propuestas, la SICES podrá solicitar información complementaria y/o ajustes, por vía electrónica al responsable técnico del proyecto, quien podrá dar respuesta a partir de la notificación en un plazo que no exceda los 5 días hábiles. Esta información será canalizada al Comité Evaluador de la SICES para su evaluación y en su caso aprobación.

6.4 El Comité Evaluador de la SICES contará únicamente con la información contenida en la propuesta, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación. En caso de ser necesario, se llevarán a cabo reuniones o talleres de evaluación presenciales o virtuales con el sujeto de apoyo.

6.5 En el caso de propuestas con evaluación técnica y financiera “NO APROBADA”, el Comité Evaluador de la SICES soportará su decisión, lo cual servirá de base para la retroalimentación al sujeto de apoyo. Únicamente el responsable técnico, el administrativo o el representante legal del sujeto de apoyo de las propuestas, podrán solicitar aclaración vía electrónica sobre las causas de la evaluación técnica y financiera NO APROBADA de su propuesta.

6.6 La decisión que dicte el Comité Evaluador de la SICES con motivo de la “NO APROBACIÓN” de las propuestas, podrá ser objeto de revisión por parte de la SICES y tendrá como finalidad la confirmación, modificación, revocación o nulidad de la decisión recurrida. Para este efecto el sujeto de apoyo a través de su Representante Legal y Responsable Técnico, podrá dirigir oficio al Titular de la SICES en un término de 3 días hábiles posteriores a la notificación de la decisión del Comité Evaluador para su análisis.

7. FORMALIZACION DE APOYO

7.1 El número de los proyectos a apoyar, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SICES, destinada a este programa.

7.2 Las propuestas aprobadas, serán publicadas en la página electrónica <http://sices.guanajuato.gob.mx>.

7.3 Con base en el acuerdo que en su momento emita el Comité Evaluador de la SICES y una vez publicados los proyectos aprobados en la página electrónica <http://sices.guanajuato.gob.mx>, la SICES por conducto de la Subsecretaría de Fomento a la Innovación, Ciencia y Tecnología, notificará de manera formal al sujeto de apoyo y a su vez al organismo vinculado, la aprobación de su proyecto, el monto de recursos y rubros autorizados, y en su caso, las condicionantes u observaciones, así como los requisitos y tiempo disponible para formalizar el apoyo. La notificación podrá ser enviada por medios electrónicos de comunicación y por este mismo medio, obtenerse el acuse de recibo correspondiente.

7.4 Los proyectos que resulten aprobados para ser apoyados por la SICES, serán formalizados mediante un Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos. Una vez notificada la aprobación, los sujetos de apoyo del programa contarán con un plazo de hasta 30 días hábiles para firmar dicho convenio, de lo contrario, se entenderá como desinterés de llevar a cabo dicho proyecto y por consiguiente se procederá a la cancelación del apoyo.

8. SEGUIMIENTO DE PROYECTOS, MINISTRACIÓN DE RECURSOS Y EVALUACIÓN FINAL DE RESULTADOS

8.1 El sujeto de apoyo deberá entregar en un plazo no mayor a 45 días hábiles después de la publicación de los proyectos aprobados la documentación descrita en el **artículo 33** de las Reglas de Operación. El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la ministración del recurso.

8.2 Es responsabilidad del sujeto de apoyo, así como de los responsables técnico y administrativo del proyecto, el correcto ejercicio de los recursos en los rubros autorizados en el Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos, de conformidad con la normativa aplicable vigente, por lo que el sujeto de apoyo deberá abrir en una institución bancaria, una cuenta exclusiva para la administración de los recursos aportados por el Estado, para una mayor transparencia en el desarrollo del proyecto y en el uso de los recursos públicos.

8.3 El recurso financiero ejercido correspondiente a la aportación complementaria, deberá ser igual o mayor que el recurso financiero ejercido de la aportación del Estado a través de este programa, al cierre del proyecto.

8.4 El seguimiento de proyectos técnico y financiero estará a cargo de la SICES, con base en el Capítulo 7 de las Reglas de Operación, disponibles en <http://sices.guanajuato.gob.mx>.

8.5 La SICES podrá realizar evaluaciones al proyecto cuando lo considere necesario, pudiendo para esto solicitar informes técnicos y/o financieros parciales, evaluaciones in situ, entre otros, con el fin de constatar el grado de avance del proyecto para el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

8.6 La SICES a través de la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, coordinará la evaluación de los informes finales para ponerlos a consideración del Comité Evaluador, quien se podrá apoyar en Evaluadores Externos para la evaluación de dichos informes. El dictamen del Comité se comunicará a los responsables técnico y administrativo. Si la decisión es “Aceptar el informe” se procederá a emitir el oficio finiquito del proyecto. Si la recomendación es “No aceptar el informe” se procederá a realizar el oficio de cancelación del proyecto.

En caso de que la decisión de los informes técnicos y financieros finales sea “Aceptar el informe hasta atender observaciones”, la SICES notificará al responsable técnico y/o administrativo del proyecto los resultados de la evaluación, las observaciones emitidas y el tiempo para su atención la cual no deberá de exceder de 15 días naturales a partir de su notificación pudiéndose utilizar medios electrónicos de comunicación para este fin.

8.7 Una vez concluida la evaluación de los informes técnico y financiero de los proyectos financiados, y que este haya obtenido un resultado favorable, el Comité Evaluador solicitará por conducto de la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, que se formalice el finiquito de los proyectos mediante el oficio correspondiente.

9. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

9.1 De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato, el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, en su caso, promoverán la participación de los sectores gubernamental, académico, empleador y social en la divulgación y difusión de las actividades científicas y tecnológicas, es por ello, que el sujeto de apoyo debe proporcionar la información requerida del proyecto apoyado y dar crédito a la SICES, en propuestas, publicaciones materiales para conferencia, exhibiciones, videocintas, y otros productos resultantes del apoyo.

9.2 Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 26 fracción XXVIII y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la SICES establece el siguiente hipervínculo: <http://sices.guanajuato.gob.mx> donde actualizará su información. Los datos del Programa se registrarán también en la Plataforma Nacional de Transparencia. Para este efecto, se observará lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

9.3 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos y plasmados en los Convenios de Colaboración y Asignación de Recursos que se formalicen entre la SICES y los sujetos de apoyo del programa. En ningún caso la SICES podrá reclamar derechos de propiedad industrial o intelectual sobre los resultados de algún proyecto aprobado en el programa.

10. AUDITORÍAS O REVISIONES

10.1 La documentación comprobatoria del gasto total del proyecto será conservada por el sujeto de apoyo, en los términos de la normatividad aplicable, quedando bajo su responsabilidad su resguardo, debiendo presentarla para su cotejo en el momento que le sea requerida por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato. El expediente deberá mantenerse en resguardo por un periodo no menor a cinco años posteriores a su finiquito.

10.2 En el caso de que los resultados de las revisiones técnicas y/o auditorías realizadas por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, revelen el incumplimiento de alguno de los procedimientos administrativos descritos en las presentes reglas o que el sujeto de apoyo no proporcione información fidedigna, la SICES se reserva el derecho de ejercer la acción legal que corresponda.

11. CONSIDERACIONES GENERALES

11.1 Los responsables técnicos y administrativos de los proyectos apoyados, deberán asegurar el cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación y de los Convenios de Colaboración y Asignación de Recursos y Convenios Modificatorios.

11.2 En caso que exista disponibilidad presupuestal, la SICES podrá abrir otro periodo para la recepción de solicitudes, en cuyo caso se dará a conocer a los interesados a través de la página electrónica <http://sices.guanajuato.gob.mx>

11.3 Se dará prioridad a las solicitudes de apoyo a proyectos que consideren en el grupo de trabajo a investigadoras / tecnólogas para el desarrollo del proyecto.

12. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

PERIODO	FECHA
1	A partir del 11 de junio de 2019
2	A partir del 12 de septiembre de 2019

13. SITUACIONES NO PREVISTAS

13.1 Las cuestiones no previstas, así como la interpretación del contenido de las presentes Reglas de Operación serán resueltas por el Titular de la SICES.

Emitida en la Ciudad de Silao de la Victoria, Gto., a los 19 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

ING. EUSEBIO VEGA PÉREZ
Titular de la
Secretaría de Innovación, Ciencia y
Educación Superior del Estado de Guanajuato